

FECHA: 21/02/2013

EXPEDIENTE Nº: 5075/2012

ID TÍTULO: 4313470

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Intervención Criminológica y Victimológica por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La modificación consiste en la incorporación de un grupo de 50 plazas de formación a distancia y la adaptación de los anexos a esta nueva modalidad de formación. Asimismo se actualiza el Punto 6. Profesorado.

Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se añade en este apartado lo siguiente: Los criterios de admisión y selección serán los mismos, tanto para la modalidad semipresencial como para la modalidad a distancia. No obstante, y respecto de esta última modalidad, en determinados casos podrán valorarse especiales circunstancias geográficas por las que algunos alumnos no podrían acceder de forma habitual a la modalidad semipresencial. Como regla general, el alumno no podrá cambiar de modalidad, salvo circunstancias extraordinarias sobrevenidas que deberán ser expuestas y justificadas ante el Director del Máster, el cual las valorará para ¿en su caso- admitir, o no, el cambio solicitado.

Apoyo a estudiantes:

Se sustituye el texto de Apoyo a la docencia por el siguiente texto: APOYO A LA DOCENCIA La plataforma virtual del Centro Crímina (<http://campuscrimina.umh.es>) servirá como apoyo a la docencia. Ésta, además de facilitar el acceso de los/las estudiantes a materiales, actividades, convocatorias de exámenes, etc., incluirá un foro para facilitar la relación entre los/las estudiantes y la resolución de dudas por parte del/de la profesor/a. Al tratarse de una formación semipresencial y virtual, se implantará la figura de responsable de gestión de la plataforma, que orientará al/a la estudiante en las utilidades disponibles, y comprobará la disponibilidad de materiales docentes, recepción de actividades, evaluación, etc. Además, el entorno virtual facilitado por la universidad a los alumnos, facilita a los mismos un acceso directo a los servicios de biblioteconomía de la UMH, pudiendo hacer uso de bases de datos, revistas científicas dentro del entorno world of knowledge (WOK) tutelado por la fundación de la ciencia y tecnología del Ministerio de Ciencia e Innovación (FECYT). Los alumnos disponen, una vez matriculados, y a través de la plataforma virtual, de apoyo específico ¿tanto a nivel general como individualizado- a través del director del máster, de los tutores, de los profesores cada asignatura, y de los coordinadores docentes y del campus virtual.

Universidades y centros en los que se imparte:

Se debe añadir la opción ¿a distancia¿ además de la ya existente de ¿semipresencial¿. Las plazas de nuevo ingreso ofertadas deben ser especificadas por separado. De esa forma, para la opción semipresencial, quedarían así: - Primer año de implantación: 50 - Segundo año de implantación: 40 Y las de la opción ¿a distancia¿ deben ser especificadas como: - Primer año de implantación: 50 - Segundo año de implantación: 50 Este aspecto concreto, tal como se indica en el anexo III de ¿Orientaciones para presentar la información de títulos en las modalidades semipresencial o a distancia¿, se especifica también en el nuevo apartado rectificado que se adjunta a este documento.

Profesorado:

Los datos sobre profesorado de la UMH deben quedar así:

Horas: 5,4%. Profesor titular de universidad. Total: 29,4%. Doctores: 100%. Horas: 13,5%. Profesor contratado doctor. Total: 23,5% . Doctores: 100%. Horas: 10,8%. Profesor asociado de universidad. Total: 35,3%. Doctores 50%. Horas: 16,2%. Además, se adjunta documento del apartado con la nueva redacción y en el que pueden observarse, en letra azul, las consideraciones añadidas.

Catedrático de universidad. Total: 11,8%. Doctores: 100%.

Madrid, a 21/02/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken